



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que se advierte que se incurrió en un error en el auto de fecha 8 de septiembre de 2022, en el cual se fijó como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos el 20 de octubre de 2022, toda vez que la fecha prevista en la agenda del despacho para llevar a cabo la misma corresponde al 25 de octubre de 2022 a las 09:00 A.M.

Informo además que mediante comunicación telefónica el día de ayer con la Doctora Luis Fernanda Maya, apoderada de la parte interesada, se informó la situación presentada con la programación de dicha diligencia, quien manifestó que para el 25 de octubre de 2022 tiene programada con anterioridad una audiencia en otro despacho judicial, para lo cual, mediante memorial allegado al correo electrónico del despacho el día de hoy, solicita la reprogramación de la diligencia y anexa los respectivos soportes de lo señalado.

Manizales, 21 de octubre de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2022-0260-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede dentro del trámite sucesoral del causante Rubén Darío Velásquez Cano, en la cual se advierte del error incurrido en la fecha de programación de la diligencia de inventarios y avalúos y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte interesada manifiesta que para el 25 de octubre tiene prevista con anterioridad una diligencia judicial por otro asunto que viene tramitando ante el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales y frente a lo cual allega los soportes respectivos, se dispone reprogramar la mencionada diligencia y fijar como nueva fecha para llevar a cabo la misma el día **8 DE NOVIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20eaa8b19fbf0d1c20790132f652e850f68ab282ac05154db94cde68fe5870f1**

Documento generado en 24/10/2022 05:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>